



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 291 DE 2026
(04 DE JUNIO)

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de la planta global a un servidor público del Departamento Administrativo de la Función Pública"

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Decreto No. 1083 de 2015, numeral 5 del artículo 1 de la resolución No. 240 de 2025, Decreto 0016 de 2026,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, dispone que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (...)".*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: *"(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)".*

Que, mediante Resolución No. 641 del 07 de noviembre de 2025, se declaró vacancia temporal del cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, ubicado en la Dirección de Gestión del Conocimiento del Departamento Administrativo de la Función Pública a partir de la posesión de la señora JESSICA JOHANNA CHAPARRO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED], en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código de OPEC No. 215747, ubicado en la Oficina Internacional del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, el Asesor Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificó mediante radicado No. 20262030192701, del veinticinco (25) de mayo de 2026, que verificada la planta de personal de los empleados de carrera administrativa que ocupan el grado inmediatamente inferior y cumplen con el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, ubicado en la Dirección de Gestión del Conocimiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, se constató que existe un (1) servidor de grado inferior que cumple con los requisitos establecidos por la Ley para ser encargada en el citado empleo.

Que, dentro del término establecido conforme a lo dispuesto en la Circular Interna No. 015

Que, se evidencio que el servidor público **EDWIN FERNANDO CANO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED], nombrado mediante Resolución Interna No. 237 del 17 de mayo de 2024 en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, adscrito al Grupo de Gestión Documental de la Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, y posesionado en el cargo el día dos (02) de julio de 2024, según consta en el acta No. 086 de la misma fecha, cumple con los requisitos legales y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, ubicado en la Dirección de Gestión del Conocimiento del mismo Departamento, actualmente en situación de vacancia temporal.

Que, consultado con la Oficina de Control Disciplinario Interno y revisada la historial laboral del servidor público **EDWIN FERNANDO CANO CARDENAS**, el Grupo de Gestión Humana pudo constatar que el mismo no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar del empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, ubicado en la Dirección de Gestión del Conocimiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, a la servidora pública **EDWIN FERNANDO CANO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED]

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encargar al servidor público **EDWIN FERNANDO CANO CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED], en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, ubicado en la Dirección de Gestión del Conocimiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.358.947)**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. EDWIN FERNANDO CANO CARDENAS, ostenta derechos de carrera administrativa, en el empleo de la Planta Global denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, adscrito al Grupo de Gestión Documental de la Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO 2. El término del presente encargo finiquita con la situación que dio origen, es decir, la finalización de la vacancia temporal o hasta que se surta el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación. Notificar al servidor público **EDWIN FERNANDO CANO CARDENAS**, al correo electrónico institucional ecano@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a SANDRA MILENA GUARNIZO MONROY, al correo electrónico institucional squarnizo@funcionpublica.gov.co, a CRISTHIAN OSWALDO ALVARADO ALVIRA al correo electrónico institucional calvarado@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

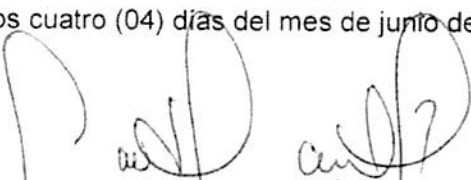
“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de la planta global a un servidor público del Departamento Administrativo de la Función Pública”

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Publicar la presente resolución en la página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con la circular 015 del 11 de agosto de 2025 y la Ley de 1581 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de Ley de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026


JUAN MANUEL REYES ÁLVAREZ
Secretario General (E)

Proyectó: Alejandra Zuley Silva Herrera/GGH

Revisó: Robertson Alvarado Camacho/GGH
Carlos Vargas Hernández/SG

